



COLEGIO DE MEDICOS

DE LA

PROVINCIA DE SANTA FE

2da. Circunscripción

Ley 3950 y sus modificatorias

Av. PELLEGRINI 1705

Tel. 822905 - 823479

R O S A R I O

★

Rosario, 7 de Julio de 1995

Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas

"Dra. VARELA, María Laura - Médica - Solicita

"su registro como especialista en PSIQUIATRIA".

Y CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley Nº 3950 (t.o.) en su art. 8º, inc. c) que faculta a la Mesa Directiva a "autorizar para titularse especialista "a los que comprueben haber perfeccionado su técnica y sus conocimientos, "en Facultades, Hospitales e instituciones afines o por estudios especializa- "dos y años de dedicación a la materia" que se han cumplimentado los requi- sitos establecidos en el Reglamento para Registrarse Especialista; la decisión del Tribunal de Evaluación, y lo establecido en la Ley Nº 4931 (Código de Etica de los Profesionales del Arte de Curar y sus ramas auxiliares —Capítulo IV— De los Especialistas); la Mesa Directiva en su reunión de fecha 6 de Julio de 1.995. - Acta Nº 1235

RESUELVE: 1º) Registrar y autorizar al Colegiado Dr.

-----María Laura VARELA----- como Especialista en
-----PSIQUIATRIA----- recordando lo dis-

puesto por el Art. 69º de la Ley 4931 (Código de Etica) vigente que esta- blece: "El hecho de titularse Especialista en una rama determinada de la "Medicina, significa para el Profesional el severo compromiso consigo mismo "y para con los colegas de restringir su autoridad a la Especialidad elegida".

2º) Entregar al recurrente copia de la presente resolución.


Dr. ESGARDO SCARAFIA
SECRETARIO


Dr. ANIBAL RODRIGUEZ PECORA
PRESIDENTE